

dujo á cifras en la liquidacion que practicó, y la conformidad de los interesados, ha permitido que se hagan efectivos esos derechos desde luego.

La manera de amortizar el saldo de \$ 1.481,614 03 cs. que se ha convenido en el acta de 27 de Octubre último, es la misma que estaba acordada por la administracion del Sr. Juarez desde 24 de Diciembre de 1867; es decir, su descuento de la subvencion decretada á favor de la Compañía.

Se ha descontado ya el saldo referido de la cantidad de la subvencion vencida que el Erario debia pagar á la Empresa y en consecuencia quedan finiquitadas sus cuentas con la Nacion por el período de 1º de Marzo de 1861 á 27 de Noviembre de 1867 y sin responsabilidad entre sí.

La importancia del negocio de que se trata, para el que ha sido necesario rever expedientes que existen en otras Secretarías de Estado, han motivado la demora en el envío de esta comunicacion; pues he querido no omitir nada de lo que á él concierna y agregar los documentos respectivos, con lo que creo haber obsequiado los deseos de las Comisiones que vd. dignamente preside y cumplido á la vez con el acuerdo expreso del Presidente de la República.

México, Noviembre 20 de 1880.

Felipe B. Berriozábal

C. Presidente de las Comisiones unidas de Hacienda y Puntos constitucionales de la Cámara de Senadores. — Presente.

DOCUMENTOS QUE SE CITAN

Documento núm. 1.

Congreso de los Estados-Unidos Mexicanos. — Cámara de Senadores. — Comisiones unidas de Hacienda y Puntos Constitucionales. — Habiendo pasado al estudio de las Comisiones unidas de Hacienda y Puntos Constitucionales, el proyecto de ley presentado por varios Senadores sobre ser revisable por el Congreso la transaccion ó liquidacion hecha entre el Ejecutivo y la Compañía del Ferrocarril Mexicano, he de merecer á vd. se sirva remitir cuantos datos haya tenido presentes para el arreglo de esta liquidacion, á fin de que en vista de ellos resuelvan las citadas Comisiones lo que juzguen más conveniente.

Libertad en la Constitución. México, á 29 de Octubre de 1880. — *B. Arriaga*. — Al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernacion. — Presente.

Es copia. Mexico, Noviembre 9 de 1880.

Documento núm. 2.

Pido al Senado que se sirva tomar en consideracion el siguiente proyecto de ley:

Es revisable por el Congreso la transaccion ó liquidacion hecha entre el Ejecutivo y la Compañía del Ferrocarril Mexicano. Sin tal requisito, no surtirá dicha liquidacion ó arreglo ningun efecto legal.

Sala de sesiones de la Cámara de Senadores, Octubre 28 de 1880. — *Arriaga*. — Una rúbrica. — *G. Raigosa*. — Una rúbrica. — *Francisco de Paula Rodriguez*. — Una rúbrica.

Al márgen: Octubre 28 de 1880. — A las Comisiones de Hacienda y Puntos constitucionales. — *Hornedo*. — Una rúbrica.